



"1999 - Año de la Exportación"

RESOLUCIÓN N° 1841

Ministerio de Cultura y Educación

190

BUENOS AIRES, 6 DIC 1999

VISTO el expediente N° 3.394/99 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD DE MORON, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, -Ciclo de Licenciatura- según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 151/99, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para

su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

W. J. A.



RESOLUCION N°

Ministerio de Cultura y Educación

91

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Honorable del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE MORON, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior no Universitario -tendiente a dar cumplimiento a lo establecido por Resolución C.F.C.E. N° 52/96, Anexo I, ítem 2.8.- para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga horaria total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN EDUCACION FISICA -Ciclo de Licenciatura-, que expide la UNIVERSIDAD DE MORON, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.



Ministerio de Cultura y Educación

92

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución

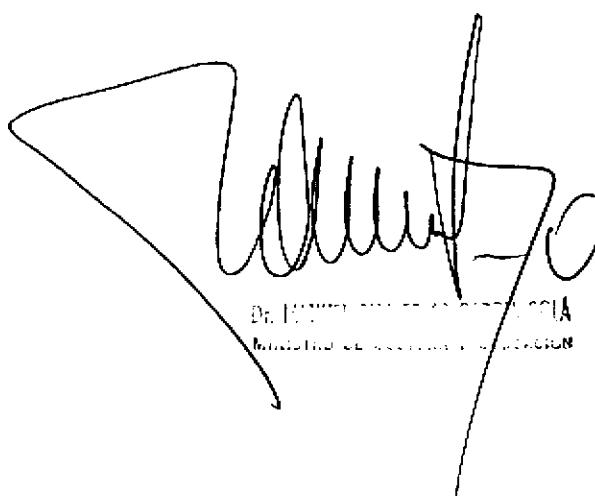
ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

11

W
AS

RESOLUCIÓN N° 1641


Dr. ROBERTO GÓMEZ SOLA
Ministro de Cultura y Educación



Ministerio de Cultura y Educación

93

ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN EDUCACION FISICA -CICLO DE LICENCIATURA- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE MORON.

- Organizar, planificar y conducir servicios, centros, instituciones y organismos públicos, dedicados a la actividad física.
- Organizar, planificar y conducir programas de actividades físicas y deportivas en la naturaleza y actividades físicas y deportivas alternativas e innovadoras.
- Realizar estudios e investigaciones referidas a las actividades físicas y deportivas en función de la vida en contacto con la naturaleza, la recreación en ámbitos urbanos y rurales y el uso del tiempo libre.
- Asesorar, orientar y participar en la elaboración de planes, programas y proyectos de promoción turística, de la salud y de desarrollo comunitario, que incluyen actividades físico-recreativas.
- Asesorar a instituciones y organismos públicos dedicados a la implementación de las actividades físicas y deportivas en los distintos espacios sociales y para las distintas etapas evolutivas del hombre.

4
P1
WY
AS



RESOLUCIÓN N° 1684

Ministerio de Cultura y Educación

94

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE MORON

TITULO: LICENCIADO EN EDUCACION FISICA -CICLO DE LICENCIATURA-

CONDICIONES DE INGRESO:

Ser Profesor de Educación Física, con título de validez nacional, correspondiente a carreras con Planes de Estudio no menor de cuatro años.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

1º SEMESTRE

1	Antropología Cultural	S	6	90	--
2	Psicología Social	S	4	60	--
3	Elementos de Sociología Aplicados	S	4	60	--
4	Elementos para el Análisis de la Problemática Turística	S	4	60	--
5	Taller de Actividades Físicas y Deportivas I	S	6	90	--

2º SEMESTRE

6	Turismo, Ecología y Medio Ambiente	S	4	60	4
7	Organización y Administración Aplicada	S	6	90	--
8	Seminario: Actividad Física y Salud	S	4	60	--
9	Psicología de las Organizaciones	S	4	60	1-2-3
10	Taller de Actividades Físicas y Deportivas 2	S	6	90	5

SEGUNDO AÑO

1º SEMESTRE

11	Metodología de la Investigación	S	8	120	21
12	Política y Planeamiento	S	4	60	7
13	Legislación Aplicada	S	4	60	7
14	Taller de Actividades Físicas y Deportivas 3	S	6	90	10



Ministerio de Cultura y Educación

95

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

2º SEMESTRE

15	Gestión Institucional	S	6	90	12
16	Marketing Aplicado	S	4	60	12
17	Seminario de Investigación	S	4	60	11
18	Taller de Actividades Físicas y Deportivas IV	S	6	90	14

ASIGNATURAS A ACREDITAR

19	Idioma Optativo 1	A	4	120	--
20	Idioma Optativo 2	A	4	120	19
21	Informática	S	4	60	--

CARGA HORARIA TOTAL: 1.650 Horas

RESOLUCIÓN N° 1641